



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00944621- -UNC-ME#FD - Amplia RHCD-2025-573-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

La resolución RHCD-2025-573-E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se solicita al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el reconocimiento, por concurso, de la mejora de dedicación -de semiexclusiva a exclusiva- del señor Profesor Doctor Edgardo GARCÍA CHIPLE, DNI N°12.333.801, Legajo N°29.846, en su cargo de Profesor Titular, por concurso, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 28 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar dicho decisorio, por cuanto resulta necesario solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la convalidación de la licencia sin goce de haberes, oportunamente concedida en el artículo 3° de la resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FD, al señor Profesor Doctor Edgardo García Chiple, Legajo N°29.846, en el cargo de Profesor Titular por concurso, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que asimismo resulta imperioso determinar que la prórroga del concurso en el cargo de Profesor Titular, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba del Profesor Doctor Edgardo García Chiple, operada en virtud de lo normado por el artículo 1° de la ordenanza OHCS 1/1998, fenece con fecha 04.04.2028, en razón de alcanzar la edad de 70 años y configurarse, con ello, el supuesto contemplado en el primer párrafo del artículo 70° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que conforme ello, la mayor dedicación que se solicita en el artículo 1° de la resolución RHCD-2025-573-E-UNC-DEC#FD, a partir del 28 de noviembre de 2025, concluye con fecha 04.04.2028;

Que en razón de lo expuesto, conforme normativa vigente en la materia, precedentemente aludida y presupuestos fácticos citados, corresponde ampliar la resolución RHCD-2025-573-E-UNC-DEC#FD, disponiendo que la misma deberá quedar redactada del siguiente modo: “*Artículo 1°: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la convalidación de la*

licencia sin goce de haberes concedida en el artículo 3° de la resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FD, al señor Profesor Doctor Edgardo García Chiple, Legajo N°29.846, en el cargo de Profesor Titular por concurso, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Artículo 2°: Determinar que la prórroga del concurso en el cargo de Profesor Titular, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba del Profesor Doctor García Chiple, operada en virtud de lo normado por el artículo 1° de la ordenanza OHCS 1/1998, fenece con fecha 04 de abril de 2028. Artículo 3°: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el reconocimiento, por concurso, de la mejora de dedicación -de semiexclusiva a exclusiva- del señor Profesor Doctor Edgardo GARCÍA CHIPLE, DNI N°12.333.801, Legajo N°29.846, en su cargo de Profesor Titular, por concurso, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 28 de noviembre de 2025 hasta el 04 de abril de 2028.”;

Por ello; ad referéndum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°.- Ampliar la resolución RHCD-2025-573-E-UNC-DEC#FD, disponiendo que la misma deberá quedar redactada del siguiente modo: *“Artículo 1°: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la convalidación de la licencia sin goce de haberes concedida en el artículo 3° de la resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FD, al señor Profesor Doctor Edgardo GARCÍA CHIPLE, Legajo N°29846, en el cargo de Profesor Titular por concurso, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Artículo 2°: Determinar que la prórroga del concurso en el cargo de Profesor Titular, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba del Profesor Doctor Edgardo GARCIA CHIPLE, operada en virtud de lo normado por el artículo 1° de la ordenanza OHCS 1/1998, fenece con fecha 04 de abril de 2028. Artículo 3°: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el reconocimiento, por concurso, de la mejora de dedicación -de semiexclusiva a exclusiva- del señor Profesor Doctor Edgardo GARCÍA CHIPLE, DNIN°12.333.801, Legajo N°29.846, en su cargo de Profesor Titular, por concurso, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 28 de noviembre de 2025 hasta el 04 de abril de 2028.”.*

Artículo 2°.- Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

